ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firma Digital

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario (FAU20291973851)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2017 18:05:29 -05:00

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 20 de Enero del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000002-2017-GPP/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000015-2017-SGPL-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Planeamiento, mediante el cual remite el plan de acción "Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio" de la ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – Ley N° 26487, la ONPE es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares;

Que, de acuerdo a Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, siendo una de las políticas en materia de inclusión.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, de acuerdo con Resolución Jefatural N° 064-2014-J/ONPE, se aprueba y modifica el Plan Estratégico Institucional para el período 2014 – 2017 de la ONPE, siendo este un instrumento orientador de la gestión institucional, que enuncia el rol estratégico del Sector en el mediano plazo, los lineamientos de política, así como los objetivos generales y específicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063 -2014-J/ONPE y sus modificatorias, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-GPP, según el artículo 39°, literal j), tiene por encargos específicos, entre otros, consolidar la ubicación de los locales de votación.

Que, con Resolución Jefatural N° 275-2016-J/ONPE se aprobó la Directiva para la Formulación, Monitoreo, Reprogramación y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, cuyo código DI01-GPP/PLAN- Versión 02;

ONPE

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Sub Gerencia de Planeamiento, en cumplimiento de sus funciones ha elaborado el plan de acción "Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio" de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, mediante el cual se proponen estrategias enfocadas a brindar una atención a los electores que residen en lugares de difícil acceso, utilizando soluciones tecnológicas para brindar una mejor atención de los CCPP que demandan la instalación de mesas de sufragio, y actualización de listas de electores, a fin de fortalecer la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo local, incrementar los índices de participación electoral en los centros poblados y ofrecer un servicio de índole social que favorezca a las poblaciones más vulnerables del país, promoviendo la equidad y la inclusión social.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el literal t) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 0063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el plan de acción "Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio", Versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento, el seguimiento y la evaluación del plan de acción "Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio", Versión 00, para el período 2017, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2014 – 2017.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal institucional; www.onpe.gob.pe. , dentro del plazo de tres (3) días de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN DE ACCIÓN

ATENCIÓN A CENTROS POBLADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO

LIMA, ENERO 2017

VERSIÓN 00

INDICE

ABREVIATURAS 3

I. INTRODUCCIÓN 4

II. MARCO LEGAL 5

III. MARCO ESTRATÉGICO 6

3.1. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL 6

IV. JUSTIFICACIÓN 6

4.1 ANTECEDENTES 6

4.1.1 REGISTRO AUTOMATIZADO DE ELECTORES – RAE 8

4.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO 9

4.1.2.1 ATENCIÓN DE CENTROS POBLADOS CON SOLICITUDES NUEVAS 9

4.1.2.2 ATENCIÓN DE CENTROS POBLADOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LISTA DE ELECTORES 9

4.2 PROBLEMÁTICA 14

4.3 ANÁLISIS DE RIESGOS 16

V. OBJETIVOS METAS E INDICADORES DEL PLAN 17

VI. ESTRATEGIAS 18

6.1 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN 18

6.2 ESTRATEGIAS OPERATIVAS 19

VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS / ACCIONES DEL PLAN 21

VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO 24

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 24

X. ANEXO – GLOSARIO DE TÉRMINOS 24

ABREVIATURAS

- CCPP: Centros Poblados.
- EG: Elecciones Generales.
- ERM: Elecciones Regionales y Municipales.
- GITE: Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
- GIEE: Gerencia de Información y Educación Electoral.
- GPP: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- GOECOR: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
- INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
- IMS: Instalación de Mesas de Sufragio.
- ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- ORC: Oficina Regional de Coordinación.
- ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio
- PE: Procesos Electorales.
- PEI: Plan Estratégico Institucional 2014-2017.
- PIA: Presupuesto Inicial de Apertura.
- POI: Plan Operativo Institucional
- RAE: Registro Automatizado de Electores
- ROF: Reglamento de Organización y Funciones.

I. INTRODUCCIÓN

La Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, tiene como finalidad cuidar que la expresión de la voluntad popular de los ciudadanos, en cada uno de los procesos electorales, se realice de manera fiel y libre. Asimismo, de acuerdo a los Objetivos del Desarrollo Sostenible la ONPE "contribuye al fortalecimiento de la democracia e institucionalidad del país", promoviendo una cultura electoral democrática en concordancia con los lineamientos de políticas nacionales e internacionales, siendo una de ellas la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión u otra condición.

Es por ello que la ONPE, como institución pública moderna, en su Plan Estratégico Institucional 2014-2017, enmarca sus objetivos en una gestión de excelencia y calidad orientada al servicio de los ciudadanos, teniendo como una de sus políticas la mejora continua de sus procesos internos, que se refleja en el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2017.

Asimismo, nuestro país presenta una accidentada geografía y difíciles condiciones de acceso a los medios de transporte en los lugares más alejados, por este motivo son muchos los ciudadanos de centros poblados que pueden verse afectados en su derecho al sufragio, al tener que recorrer grandes distancias para elegir a sus autoridades en los días de elecciones.

Es por ello que desde el año 2005, nuestra institución ofrece el servicio para la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, con la finalidad de garantizar el derecho al sufragio de los electores en estas zonas.

Esta iniciativa busca fortalecer la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo local, incrementar los índices de participación electoral en los centros poblados y ofrecer un servicio de índole social que favorezca a las poblaciones más vulnerables del país, promoviendo la equidad y la inclusión social en las poblaciones respecto a sus derechos civiles.

El presente documento tiene por finalidad dar a conocer los procedimientos y requerimientos, además, establecer los objetivos, estrategias y actividades de atención para la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, para el periodo 2017.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".
- Resolución Jefatural N° 064-2014-J/ONPE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional para el período 2014-2017 de la ONPE.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, y modificatorias.
- Resolución Jefatural N°282-2016-J/ONPE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017.
- Resolución Jefatural N°286-2016-J/ONPE, que aprueba el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017.
- PR01-GPP/CMS – Procedimiento de Conformación de Mesas de Sufragio

III. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL

Los objetivos Estratégicos institucionales señalados en el PEI 2014 - 2017, determinan el accionar de la institución en el cumplimiento de los objetivos operativos. En ese marco, se muestra la alineación de objetivos estratégicos al objetivo operativo institucional.

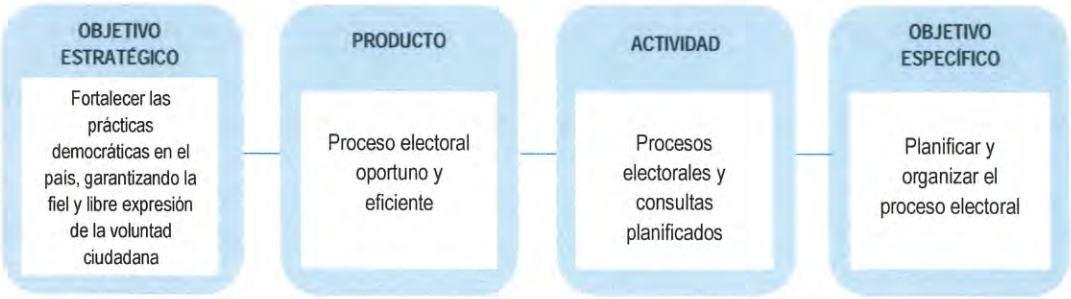

IV. JUSTIFICACIÓN

4.1 ANTECEDENTES

El extenso territorio del Perú (tercer país más grande de América del Sur) y su gran diversidad geográfica con sus tres regiones geográficas (costa, sierra y selva), presenta muchos lugares de difícil acceso. Esta condición genera que muchos electores de los centros poblados tengan dificultades al desplazarse grandes distancias hacia su local de votación, ocasionando gastos en el traslado, en algunos casos, los electores deciden no ir a votar, lo que les ocasiona no solo la imposición de una multa sino también la privación del derecho a elegir a sus autoridades, afectando la participación democrática plena del elector.

Las principales causas que se identificaron en los expedientes de los CCPP, que impiden la participación electoral son:

- **La lejanía a la capital del distrito.-** Los locales de votación se encuentran muy distantes de los centros poblados, en ocasiones a días de viaje.
- **La escasez de medios de transporte.-** La poca disponibilidad de medios de transporte el día de la jornada electoral y el encarecimiento de sus precios los haces inaccesibles para los electores de zonas de pobreza y pobreza extrema.
- **La situación económica.-** El costo de viajar, alimentarse y hospedarse en otra zona lejos de su lugar de residencia, sumado al costo de perder sus cultivos e incluso sus bienes, mientras están fuera de su comunidad.
- **La inseguridad.-** El riesgo que implica el traslado de los pobladores hacia el local de votación debido a factores geográficos, sociales o de conflicto interno.

Por ello, la ONPE desde el año 2005 hasta la fecha, con la finalidad de que los electores de los centros poblados ejerzan su derecho al sufragio en aquellos lugares de difícil acceso y que no tengan que trasladarse grandes distancias, brinda el servicio para la Instalación de Mesas de Sufragio en dichos lugares. Mediante esta iniciativa, se busca fortalecer la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo local, incrementando los índices de participación electoral en los centros poblados, además de ofrecer un servicio de índole social que favorezca a las poblaciones más vulnerables del país y finalmente promover la equidad en las poblaciones respecto a sus derechos civiles, así como de mejorar la calidad de vida y otorgar mejores condiciones de libertad y gobernabilidad.

Desde el proceso de las EG 2006 la atención a solicitudes de centros poblados ha venido incrementándose, pasando de las ERM 2014 con 587 CCPP atendidos al proceso de la EG 2016 con 2,491 centros poblados en donde se instaló mesas de sufragio en su comunidad. Para el Plan de Acción del presente año se ha proyectado atender a 2,569 CCPP, según se indica en el siguiente gráfico.

Cuadro N° 1:
Crecimiento de Atención en CCPP 2006 al 2016 -
Proyección de atención de CCPP para el 2017

4.1.1 REGISTRO AUTOMATIZADO DE ELECTORES – RAE

Como parte del servicio de Atención para la Instalación de Mesas de Sufragio en los Centros Poblados, se implementó el Registro Automatizado de Electores. Esta herramienta ha sido creada con la finalidad de registrar a través de un aplicativo tecnológico, a los electores de los CCPP. Asimismo es de gran utilidad para la actualización de lista de electores de CCPP que ya cuentan con el servicio de Instalación de Mesas de Sufragio.

Este registro se da de forma directa y se realiza en las visitas de verificación a los centros poblados que solicitan el servicio por primera vez y en los centros poblados que cuentan con mesas de sufragio que desean actualizar su lista de electores. La visita se da previa coordinación con las autoridades quienes tienen la función de comunicar y convocar a los electores para el día programado.

Para realizar el RAE, se debe contar con una Laptop, un lector de código de barras, una impresora, hojas bond y tampón para huella dactilar, con todo ello el registro se realiza de la siguiente manera:

- Elector entrega el Documento Nacional de Identificación al registrador(a).
- El registrador(a), escanea el código de barras del DNI con el lector de código de barras y aparece el registro.
- Verifica que el elector pertenezca al distrito, de no ser así se le indica que tiene que hacer su cambio domiciliario.
- Se imprime una lista con 15 electores registrados.
- Los electores registrados firman o colocan su huella dactilar en la lista impresa.

Gráfico N° 01
Visualización del aplicativo RAE durante su utilización.

Gráfico N°2
Registro a electores de un centro poblado con el RAE.

4.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO

El procedimiento del servicio de atención de solicitudes para la Instalación de Mesas de Sufragio se aplica desde la recepción de la solicitud de la autoridad del Centro Poblado hasta la respuesta de la aprobación de conformación de mesas de sufragio en el centro poblado; incluyendo la actualización de lista de electores de Centro Poblado.

Por ello, el procedimiento se conforma por dos actividades mayores siendo las siguientes, y sus respectivas acciones:

4.1.2.1 Atención de Centros Poblados con solicitudes nuevas

El servicio se inicia desde el momento en que la autoridad de un Centro Poblado ingresa su solicitud para que este servicio sea implementado en su comunidad. En ese sentido, el proceso para la Instalación de Mesas de Sufragio se realiza de acuerdo a las siguientes etapas:

a) Primera etapa – Presentación de Requisitos

Revisión del cumplimiento de cinco documentos, los cuales son requisitos para atender la solicitud, estas son:

1. *Solicitud* de la municipalidad del centro poblado.
2. Un *oficio de la municipalidad distrital o provincial*, ello con el fin de contar con el aval de los alcaldes a la solicitud de los centros poblados.

3. *Acuerdo de aceptación* firmada por los representantes y autoridades de los anexos, caseríos, comunidades campesinas, nativas, entre otras; ésta debe estar suscrita también por las autoridades de los gobiernos locales; ello garantiza el acuerdo de todos los pobladores para la instalación de la nueva mesa de sufragio y su participación.
4. *Croquis* de la zona donde se muestre los tipos de ruta que existen, con distancias (en horas y kilómetros) entre los anexos y el centro poblado y con la capital del distrito.
5. *Formato de Registro de Electores* que desean sufragar en el centro poblado, que indique el número del Documento Nacional de Identidad (DNI), apellidos y nombres completos y la firma o huella dactilar de cada elector.

Cabe mencionar, que solo basta presentar la solicitud de la municipalidad del centro poblado para dar inicio al trámite, posteriormente la autoridad irá completando los requisitos adicionales bajo el asesoramiento del personal de ONPE.

b) Segunda etapa – Verificación y Registro Automatizado de Electores - RAE in situ

1. Luego de recibir la solicitud, se registra en la base de datos de centros poblados donde se lleva un registro de ingreso de solicitudes nuevas.
2. Se revisa el contenido para evaluar la necesidad del CCPP, se procede a ingresar en el RAE la relación de electores presentados en el Formato de Registro de Electores y se realiza la validación de correspondencia. De esto, se obtiene un reporte con observaciones presentes en el listado como DNI que no corresponde con el nombre del elector, distinto distrito de residencia, DNI errado, falta de firma o huella dactilar, o no se encuentra al lector en el Padrón Trimestral enviado por el RENIEC.
3. Luego se envía un Oficio a la autoridad con el reporte de observaciones para que sean subsanadas de ser el caso y; con la cifra de electores que fueron registrados correctamente en el CCPP solicitante.
4. Paso seguido, se coordina con la autoridad una fecha para realizar la visita de verificación de la zona y del local de votación, evaluándose que cuente con las garantías de seguridad mínimas a efectos de salvaguardar la integridad del personal de la institución y del material electoral (cerco perimétrico, servicios básicos, aulas y patios habilitados e internet); esto a fin de determinar la viabilidad de conformar mesas de sufragio.
5. Durante la visita de verificación se brinda una charla de sensibilización a la población sobre el procedimiento del IMS, sobre sus derechos y deberes como electores ante la instalación de las mesas de sufragio y sobre la importancia de su participación electoral.
6. Además se realiza el Registro Automatizado de Electores a la población electoral que no se inscribió en el Formato físico que enviara la autoridad. En esta visita se registran a los electores de los caseríos, anexos o comunidades que desean sufragar en el centro poblado solicitante para no viajar hacia la capital del distrito. Al término del registro, se indica a la autoridad del centro poblado que debe hacer seguimiento a aquellos electores que aún no pertenecen al distrito y que indicaron que harían el cambio de domicilio para

poder adscribirse en el CCPP y así ejercer su derecho al sufragio, para ello se le entrega una copia de la lista de estos electores.

7. Finalmente, se elabora un informe de verificación, en donde se describe lo encontrado en el CCPP (cantidad de electores registrados, coordinaciones, accesibilidad y condiciones del CCPP, reunión o asamblea en la localidad, situación política de la zona, conclusiones y recomendaciones finales, entre otros datos relevantes).

c) Tercera etapa – Respuesta de resultado a la solicitud de IMS

En esta etapa, se evalúa la solicitud inicial teniendo como insumos los documentos entregados por el CCPP y el informe resultante de la verificación realizada en la segunda etapa. Luego del análisis se elabora un documento de respuesta final a la solicitud para la instalación de mesas de sufragio del centro poblado.

Durante el año 2016 se ha realizado el registro en 07 centros poblados nuevos, utilizando el aplicativo donde se instalarán mesas de sufragio:

Cuadro N°03:
Registro de Electores con el RAE
Centros Poblados con Solicitudes Nuevas
2016

N°	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	CCPP	CANT. ELECTORES
1	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	RUMIPITE	2,029
2	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	PACAYPITE	550
3	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	LAS PAMPAS	183
4	LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	SAN JUAN DE VISCAS	212
5	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	PAMPA GRANDE	390
6	HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	CHOCOBAMBA	163
7	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	LLAVIDQUE	424
			Total Registros		**3,951**

4.1.2.2 Atención de Centros Poblados para la actualización de Lista de Electores.

Otra de las actividades que se realiza durante todo el año, dentro de lo que es la atención a los centros poblados, es la actualización de la Lista de Electores del CCPP, ya que para cada proceso electoral son necesarias en el momento del proceso de conformación de mesas de sufragio. Existen dos maneras de actualizar la "Lista de Electores" en un centro poblado:

a) Lista de Electores remitidas por el CCPP

Las listas de electores remitidas por las autoridades o representantes de cada CCPP mediante el Formato de Registro de Electores, contienen el número de DNI, los nombres y apellidos, así como la firma o huella dactilar de las personas que quieren sufragar en un centro poblado. Estás lista son remitidas de manera física y en algunos casos son acompañadas por el archivo digital (programa Excel) en un CD o enviadas al correo electrónico centrospoblados@onpe.gob.pe . Al recibir las listas de electores, estas son ingresadas en el Registro Automatizado de Electores y pasan por un proceso de validación de correspondencia automático, en donde se verifica:

- La correspondencia entre el DNI registrado y el nombre del elector.
- La pertenencia al distrito del centro poblado.
- Duplicidad de registros.
- La existencia de la firma o huella dactilar de cada elector como sustento voluntario del registro y/o traslado.

Luego, se elabora un reporte con las observaciones encontradas, la cual es enviada a las autoridades del centro poblado, a través de un oficio de respuesta, a fin de que se realicen las respectivas correcciones, de ser el caso. Estas listas son validadas a fin que se encuentre en condiciones para la elaboración del padrón electoral de un centro poblado en el momento del proceso de conformación de mesas de sufragio, por lo que se realiza hasta tres meses antes de un proceso electoral.

b) Registro Automatizado de Electores – RAE in situ

Este registro se da de forma directa y se realiza en el mismo centro poblado, se registra a los nuevos electores que desean sufragar en la comunidad para no viajar a la capital del distrito. Esto lo solicitan cuando la autoridad del CCPP no se da abasto para registrar en el Formato físico a los nuevos electores, por ende el equipo de la ONPE los visita in situ y registra automáticamente a los electores, validando en campo la correspondencia. La visita se da previa coordinación con las autoridades quienes tienen la función de comunicar y convocar a los electores para el día programado.

El registro realizado de forma directa con el RAE ya no genera observaciones, ni problemas de ilegibilidad, omisión de datos y la no correspondencia de los DNI con el nombre de electores, por lo que pasa directamente, en su momento, al proceso de conformación de mesas de sufragio.

Durante el año 2016 se ha realizado la actualización de Lista de Electores de 30 centros poblados utilizando el aplicativo RAE.

Cuadro N°02
Centros Poblados atendidos con el RAE
CCPP con Solicitud de Actualización del Padrón de Electores
2016

N°	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	CCPP	CANT. ELECTORES
1	ANCASH	SANTA	MACATE	HUANROC	462
2	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	HUAYCHAO	106
3	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	MOYAN	128
4	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	SAN JOSE DE PARCO ALTO	26
5	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	PENACHI	133
6	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	SACHARACCAY	112
7	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	SECCHA	89
8	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	TUTINO	112
9	HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA	VILLAMAR	71
10	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	ANCHIN	54
11	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	HUAMBO	31
12	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	CUMBICO	44
13	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	MAYAS	58
14	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	ANCATIRA	193
15	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	ANCHIN	52
16	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	SAN LUIS ALTA	56
17	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	SANTA ROSA DE SIRABAMBA	164
18	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	LLACSHU	169
19	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	MACUYA	57
20	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	YARINA	142
21	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	TALANEO	554
22	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	TOCLLACURI	315
23	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	YANASHI	182
24	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	YURMA	251
25	LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	CUCULI VILLA PAMPILLA	25
26	ANCASH	OCROS	COCHAS	COCHAS	102
27	AYACUCHO	HUANTA	PUCACOLPA	CHACHASPATA	155
28	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	HUARACILLO	240
29	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	RIO BLANCO	274

N°	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	CCPP	CANT. ELECTORES
30	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	PAANTAM	92
			Total Registros		4,449

Finalmente, tanto para la Instalación de Mesas de Sufragio y para la Actualización de la Lista de Electores, después de la Conformación de Mesas, la GPP envía a las autoridades de los centros poblados su Padrón de Electores, indicando la cantidad de mesas y electores que participarán en el respectivo proceso electoral. Además, se les solicita remitir sus listas de electores, en el caso que hubiera nuevos electores, para ser incluidos en el padrón. Para los envíos, se utiliza una base de datos donde se encuentran las direcciones de los CCPP.

4.2 PROBLEMÁTICA

En el proceso para la Instalación de Mesas de Sufragio descrito se han identificado cuatro principales problemas, los cuales se detallan a continuación:

1. A pesar que se incluye políticas nacionales que establecen la inclusión social enmarcada en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se identifica una limitación, porque aún no se atiende a más de 70,000[1] centros poblados[2] a nivel nacional. Por lo tanto, es necesario ampliar la capacidad de atención a fin de incluir a más centros poblados para el beneficio de los electores. Conforme el MEF no incremente la asignación de los recursos presupuestarios no se podrá atender esta problemática, mientras se viene atendiendo con presupuesto de funcionamiento. [3]

2. Lista de Electores desactualizadas de CCPP donde se instalan mesas de sufragio, debido al desconocimiento por parte de las autoridades de los centros poblados y la brecha comunicacional que de por sí se da entre las instituciones públicas y las comunidades alejadas en territorio nacional. Esto ocasiona que muchos electores, por no estar registrados en la lista de electores, no se puedan beneficiar de la cercanía de su centro de votación, generando molestia en el elector.

3. Las listas remitidas por las autoridades, presentan problemas de ilegibilidad en el número de DNI, en algunos casos estos están incompletos o simplemente se omiten. Esto hace que el proceso previo (de validación de correspondencia) sea complicado de realizar a todos los electores registrados.

[1] Fuente INEI

[2] Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), un centro poblado es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general, por varias familias o, por excepción, por una sola familia o una sola persona.

[3] Se solicitó al MEF una demanda adicional de recursos presupuestarios mediante Oficio N° 000312-2016-GPP/ONPE

4. La ONPE cuenta con herramientas informáticas como el Registro Automatizado de Electores – RAE, como una de las innovaciones tecnológicas que ha implementado para mejoras en el desarrollo de los procesos electorales, sin embargo; se necesita mayores recursos para desarrollar el aplicativo de modo descentralizado para que las autoridades puedan registrar directamente a los electores mediante una persona clave, que podrá usar la herramienta informática mediante una autorización permitida desde la sede central. Este acceso directo al aplicativo omitirá progresivamente el envío de solicitudes y formatos físicos a la institución.

4.3 ANÁLISIS DE RIESGOS

En el proceso para la instalación de mesas de sufragio en centros poblados, se han identificado los siguientes riesgos.

ONPE	FORMATO
	MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

PLAN DE ACCIÓN: ATENCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO EN CENTROS POBLADOS

Evaluación del riesgo								
Item (1)	Riesgo (2)	Consecuencia (3)	Causa potencial (4)	Probabilidad del incidente potencial (5)	Nivel de Impacto del incidente potencial (6)	Propietario del riesgo (7-8)	Acciones preventivas de Tratamiento (09)	Responsable de la implementación (10-11)
1	**Proceso: Instalación de mesas de sufragio en CCPP** No instalar mesas de sufragio en centros poblados que requieren este servicio.	Demandas insatisfechas y electores de los centros poblados que seguirán teniendo dificultades para trasladarse hacia su local de votación ubicado en la capital del distrito y no podrán sufragar.	Conforme se asigne recursos presupuestarios se podrá atender la demanda de los centros poblados que solicitan atención	MUY ALTO	ALTO	SGPL	Implementar nuevos mecanismos de comunicación para difundir el servicio de instalación de mesas de sufragio en los centros poblados.	SGPL
2	**Proceso: Instalación de mesas de sufragio en CCPP** Ocurrencia de robos, accidentes y daño a la integridad del personal para realizar las visitas de verificación y el registro de electores.	Inseguridad durante el despliegue de los comisionados desde la Sede Central de la ONPE u ORC hacia los CCPP.	No contar con información de las zonas seguras y zonas con presencia de conflictos sociales.	ALTO	ALTO	OSDN	Informar sobre las comisiones a fin de preveer y tener conocimientos de los lugares de ocurrencias inseguras.	SGPL/OSDN
3	**Proceso: Actualización de la Lista de Electores** La inconformidad de los pobladores por no estar incluidos en las Listas de Electores de los centros poblados a pesar de residir en el lugar.	Algunos electores de los CCPP no podrán sufragar y/o tendrán que trasladarse hasta la capital del distrito.	Las autoridades de los CCPP no actualizan su padrón electoral, debido a los cambios de autoridades que no trasladan la información sobre el trámite a seguir; y por desconocimiento del servicio.	ALTO	ALTO	CCPP	Implementar nuevos mecanismos de comunicación hacia las autoridades y electores para difundir sobre el procedimiento de actualización del padrón electoral.	SGPL
4	**Proceso: Registro de electores con RAE en centros poblados.** Ocurrencia de Fenómenos climáticos en los centros poblados.	No se podrá registrar a los electores con el RAE, in situ, en los centros poblados.	No contar con información de zonas con ámbitos declarados en emergencia por fenómenos climáticos (lluvias, huaycos, granizada, fenómeno del niño, otros)	MEDIO	MEDIO	NACIONAL	Informar sobre las comisiones a fin de preveer y tener conocimientos de los lugares de ocurrencias inseguras.	SGPL/OSDN

V. OBJETIVOS METAS E INDICADORES DEL PLAN

Objetivo General:

Ampliar y fortalecer el acceso del derecho al voto de la población electoral de los CCPP, a través del servicio para la instalación de mesas de sufragio, a fin de disminuir los riesgos del traslado hacia sus locales de votación.

Objetivos Específicos:

1. Incrementar progresivamente la cantidad de centros poblados atendidos con el servicio para la instalación de mesas de sufragio.

2. Mantener actualizadas las listas de electores de los centros poblados con la Implementación de herramientas tecnológicas para que esta se realice de manera eficiente para cada proceso electoral.

Metas e indicadores

Indicador de Impacto

Promover la inclusión de los centros poblados en el ejercicio de sus derechos de participación ciudadana a través de la implementación de mesas de sufragio en su localidad.

Meta	Indicador			Responsable
	Denominación	Fórmula	%	
Incrementar la participación de los CCPP en los procesos electorales.	Porcentaje de CCPP con solicitudes de IMS aprobadas.	(CCPP con IMS aprobadas / Solicitudes nuevas) * 100	70%	GPP

Metas de Producción

META	NÚMERO	RESPONSABLE
Número de centros poblados con solicitudes nuevas aprobadas para la instalación de mesas de sufragio	21	GPP
Número de centros poblados con solicitudes de actualización de padrones electorales con el RAE	17	GPP

La meta propuesta se ha realizado en base a las acciones y recursos presupuestarios que fueron asignados para el año 2017. Cabe indicar que para atender un mayor número de centros poblados se ha solicitado una demanda adicional para el ejercicio 2017 de recursos ordinarios al MEF (Oficio N° 000312-2016-GPP/ONPE (22JUL2016)) y conforme se asignen se actualizarán las metas.

VI. ESTRATEGIAS

El servicio de atención de centros poblados que brinda la ONPE, está enfocado en brindar atención a los electores que residen en lugares de difícil acceso, de tal manera que puedan elegir a sus autoridades de una manera cómoda y sin limitaciones. Además, se busca mejorar la atención a aquellos centros poblados que ya tienen mesas de sufragio implementando progresivamente el RAE para que la actualización de sus electores se realice de manera directa sin pasar por observaciones, enmarcándose en el proceso de mejora continua que la institución promueve.

6.1 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN

- Proveer al personal responsable de la atención, los instrumentos (procedimientos, formatos, equipo tecnológico, etc.) necesarios para brindar una adecuada verificación.

- Coordinar con la GITE la actualización de los padrones distritales en base a las actualizaciones trimestrales remitidas por el RENIEC para realizar el RAE en los centros poblados que solicitan IMS.

- Coordinar con la GIEE el apoyo para brindar educación electoral a la población de los CCPP que solicitan IMS, durante la verificación in situ para aumentar la participación electoral.

- Coordinar con la GOECOR la participación de las ORC en las visitas de verificación a los centros poblados que solicitan el servicio.

- Coordinar con la GITE el mantenimiento del RAE, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo.

- Coordinar e informar a las autoridades de los CCPP, desde la sede central y ORC sobre la importancia de la actualización constante del padrón de electores de su comunidad para los próximos procesos electorales.

- Coordinar con GCRC la elaboración de material audiovisual que ayude a difundir el servicio de IMS.

6.2 ESTRATEGIAS OPERATIVAS

6.2.1 Atención descentralizada.

Las ORC deberán contar con información actualizada sobre los requisitos y el servicio de IMS que brinda la ONPE, las cuales serán remitidas a las autoridades de los centros poblados mediante mecanismos de comunicación como página web, redes sociales, visitas de verificación, entre otros.

6.2.2 Sistematización de Información

Realizar la sistematización de la información recogida, por los Coordinadores Distritales contratados para las EG2016, a nivel de los centros poblados dentro de cada distrito, permitirá conocer la ubicación y las vías de acceso a cada centro poblado, los servicios con los que cuenta, entre otros. Esto permitirá tener conocimiento de los centros poblados de todo el Perú para las futuras aperturas de mesas de sufragio.

Esta información se almacenará dentro de una base de datos para su posterior utilización, esto será a través de reportes. Además dicha sistematización ayudará a actualizar información de los centros poblados que hayan realizado su solicitud de IMS.

6.2.3 Educación electoral

Se fortalecerá la cultura electoral de las poblaciones mediante un programa de educación electoral a la población, en donde se brindará información sobre la importancia de su participación electoral antes, durante y post proceso electoral. Esta herramienta pedagógica sirve para fortalecer la cultura democrática a través de material de difusión e información a la población en torno a su rol como elector. Y de dinámicas que permiten transmitir la información de un modo sencillo, esto a su vez permitirá consolidar los procesos democráticos.

6.2.4 Comunicación con los centros poblados

Con el objetivo de mantener actualizada la Lista de Electores de los Centros Poblados que cuentan con mesas de sufragio cercanos a su domicilio, se ha determinado desarrollar algunas herramientas que posibiliten el registro de electores de una manera continua y permanente, garantizando de esta manera que los electores, que no puedan asistir el día de la verificación y convocatoria para el registro con el RAE, puedan hacerlo posteriormente a través de sus solicitudes que continuarán siendo atendidos.

Se implementará mecanismos de comunicación mediante página web, redes sociales, spots radiales, comunicación telefónica u otros, que permitan difundir sobre el procedimiento de actualización de lista de electores dirigida a las autoridades y ciudadanía.

6.2.5 Implementar alcances del RAE y registro de electores.

El mantenimiento y mejoras de esta herramienta tecnológica permitirán realizar el registro de electores de los centros poblados, realizando una validación en línea con el padrón

trimestral, lo que permite eliminar registros observados existentes en un procedimiento manual.
Contar con equipos informáticos (lap top, impresoras, lectora de código de barras) a fin de realizar el registro directo de electores durante las visitas de verificación.

6.2.6 Difusión

Suscribir convenios interinstitucionales con instituciones públicas y privadas con el fin de difundir la información sobre los requisitos y plazos para la presentación de solicitudes de IMS y actualización de lista de electores.

Se requiere elaborar spots de acuerdo a la zona geográfica de intervención.

VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS / ACCIONES DEL PLAN

Estas actividades serán ejecutadas por la GPP, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento de acuerdo a lo programado según detalle:

ONPE	FORMATO	Código	FM09-GPP/PLAN
	FORMULACIÓN/REPROGRAMACIÓN DE ACCIONES	Versión	00
		Página	1 de 1

1. NOMBRE DEL PLAN - AÑO: ATENCIÓN A CENTROS POBLADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO - PLAN DE ACCIÓN

2. ORGANO RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

3. Cód.	4.Actividad Operativa / Tarea / Acción	5.Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación														
				Fecha		Meta Anual	Metas Fisicas Mensuales											
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
I	PROCESOS DIRECCIONALES																	
1	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN																	
1.1	**ACTIVIDAD: Acciones para la instalación de mesas de sufragio en los centros poblados**																	
1.1.1	Registrar en la base de datos la información presentada en la solicitud.	GPP	Registro	02/01/17	29/12/17	21	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1.1.2	Remitir respuesta a la solicitud luego de revisar el cumplimiento de los requisitos y/o de realizar la validación de correspondencia. (RAE)	GPP	Informe	02/01/17	29/12/17	21	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1.2	**ACTIVIDAD: Visitas de verificación a los CCPP que han cumplido con sus requisitos y Registrar a los Electores con el RAE**																	
1.2.1	Gestionar la comisión de servicio del personal de la ORC o GPP para la visita de verificación	GPP	Informe	01/03/17	29/12/17	15			1	1	1	2	1	2	2	2	2	1
1.2.2	Realizar la visita de verificación de las condiciones del centro poblado (propuesta de local de votación), y emitir un informe que conste la verificación del CCPP a la GPP.	GPP	Informe	01/03/17	29/12/17	15			1	1	1	2	1	2	2	2	2	1

3. Cod.	4.Actividad Operativa / Tarea / Acción	5.Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación															
				Fecha		Meta Anual	Metas Fisicas Mensuales												
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.2.3	Analizar informe de verificación y elaborar oficio de respuesta final al pedido de instalación de Mesas de Sufragio	GPP	Informe	15/03/17	29/12/17	15			1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	
1.3	**ACTIVIDAD: Sensibilización y difusión del proceso de IMS en los centros poblados.**																		
1.3.1	Realizar charlas en los centros poblados que solicitan instalación de mesas de sufragio.	GPP	Charla	01/03/17	29/12/17	15			1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	
1.3.2	Realizar educación electoral con GIEE en los centros poblados que solicitan instalación de mesas de sufragio.	GIEE	Informe	03/04/17	31/10/17	4				1		1		1		1			
1.4	**ACTIVIDAD: Registro de electores con el aplicativo RAE**																		
1.4.1	Realizar el registro de electores de los centros poblados con aplicativo RAE	GPP	Lista de electores	01/03/17	29/12/17	15			1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	
1.5	**ACTIVIDAD: Mantenimiento del aplicativo RAE**																		
1.5.1	Realizar reuniones de coordinación entre GITE y GPP para definir los alcances del mantenimiento del aplicativo RAE	GPP/GITE	Acta	01/02/17	28/04/17	3		1	1	1									
1.5.2	Realizar la revisión y control de calidad del aplicativo del RAE	GITE	Informe	01/05/17	31/05/17	1					1								
1.5.3	Realizar la presentación del aplicativo puesto en marcha	GITE	Informe	15/05/17	31/05/17	1					1								
1.7	**ACTIVIDAD: Sistematizar la información de Centros Poblados remitidas por GOECOR para la instalación de mesas de sufragio.**																		
1.7.1	Sistematizar la información de las fichas recabadas por los coordinadores distritales en las EG2016.	GPP	Reporte	02/01/17	30/06/17	3				1				1				1	

3. Cód.	4.Actividad Operativa / Tarea / Acción	5.Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación														
				Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales											
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.8	**ACTIVIDAD: Actualización de padrón de electores de Centros Poblados con mesa de sufragio.**																	
1.8.1	Atender mediante el Sistema de Gestión Documental las solicitudes de incorporación de lista de electores	GPP	Informe	02/01/17	29/12/17	17	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
1.8.2	Registrar y realizar el proceso de correspondecia de las solicitudes remitidas en el aplicativo RAE y emitir el reporte con las observaciones.	GPP	Informe	02/01/17	29/12/17	17	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
1.8.3	Elaborar documento de respuesta a la solicitud.	GPP	Informe	02/01/17	29/12/17	17	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2

VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO

Los recursos presupuestarios necesarios para efectuar las actividades y tareas del plan, fueron programados dentro del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y según se asigne mayores recursos se podrá ampliar el alcance de la atención.

Viáticos

Este recurso es necesario para el mantenimiento de la operatividad del trabajo de campo para el personal que realiza las visitas de verificación, registro de electores y capacitación en el uso del RAE-Web de los centros poblados a nivel nacional, tanto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como de los Coordinadores de las Oficinas Regionales de Coordinación de la GOECOR de ser el caso.

Transporte

En algunas lugares, de ser necesario se contratará el servicio de transporte a terceros, como terrestre, aéreo y fluvial, para el traslado a los CCPP, tanto desde la sede en Lima como desde las ORC.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El monitoreo estará a cargo de la GPP, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento (SGPL), el mismo que será realizado trimestralmente, a través de formato FM10-GPP/PLAN. La evaluación se realizará al cierre del año por la SGPL, en el formato FM 11-GPP/PLAN proveídos por la GPP. Estos formatos serán llenados y revisados a fin de dar cumplimiento al plan.

X. ANEXO – GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) Centro poblado (Fuente INEI)

Es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general, por varias familias o, por excepción, por una sola familia o una sola persona. Las viviendas pueden hallarse agrupadas de manera contigua formando manzanas, calles y plazas, como en el caso de los pueblos y ciudades, semi-dispersos, como una pequeña agrupación de viviendas contiguas, como es el caso de algunos caseríos, rancherías, anexos, etc. o, hallarse totalmente dispersos, como por ejemplo las viviendas de los agricultores en las zonas agropecuarias.

Se consideran los siguientes tipos:

- **Centro Poblado Urbano**: Es aquel que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente y, por excepción también se considera como tal a todos los centros poblados que son capitales de distritos aun cuando no reúnan la condición indicada.

- **Centro Poblado Rural:** Es todo centro poblado que no tiene 100 viviendas agrupados contiguamente ni es capital de distrito en el que generalmente las viviendas se encuentran dispersas.

b) Lista de electores

Relación de electores entregada por la autoridad del CCPP. Contiene, el DNI, los nombres y apellidos completos de los electores, firma o huella dactilar. Esta lista congrega a los electores que desean registrarse voluntariamente en la lista del CCPP solicitante del servicio de IMS.

c) Registro de Electores

Documento mediante el cual la autoridad deja constancia del deseo voluntario del elector para ser incluido en la Lista de Electores del centro poblado que solicita el servicio para la instalación de mesas de sufragio.

Para ello, la autoridad redacta los datos (número del DNI, apellidos y nombres completos) de los electores en el Formato de Registro de Electores que envía junto a la solicitud del CCPP.

d) Registro Automatizado de Electores – RAE

Es una herramienta tecnológica que permite gestionar de manera eficiente, eficaz e integrada el proceso de formación de lista de electores en los diferentes Centros Poblados que solicitan el servicio de atención de solicitudes para la instalación de mesas de sufragio.

Esta herramienta, es un aplicativo que se instala en la PC portátil, de tal manera que se puede utilizar con o sin conexión de internet. En donde se realiza el registro individual de los electores en las Listas, permitiendo que se realice al momento la *validación de correspondencia* y luego se imprime la lista, en donde los electores colocan sus firmas o huellas dactilares como sustento de su registro voluntario en la lista del CCPP.

e) Base de Datos de Centros Poblados

Es un conjunto de datos de los centros poblados que solicitan el servicio de IMS, como nombres y contactos de autoridades, ubigeo, número de expediente, requisitos presentados, cantidad de mesas de sufragio conformadas, cantidad de electores, entre otros. Esta base nos permite tener una relación ordenada de las solicitudes de los CCPP y poder consultar y usarlo posteriormente.

f) UBIGEO

Es el nombre que se le da oficialmente al código de ubicación geográfica en el Perú, y que es empleado para codificar las divisiones territoriales del país. La palabra ubigeo es un acrónimo que se forma a partir de las palabras "**ubi**cación" y "**geo**gráfica".

g) Validación de Correspondencia

Corroboración de los datos lista de electores del CCPP versus el padrón electoral del distrito al que pertenece el CCPP, para evitar errores de registro que los electores del CCPP pudieran cometer por desconocimiento u otros factores (Ejemplos: poca legibilidad, ausencia del número de DNI, registro de sólo el nombre del elector, etc.). El Padrón electoral lo remite el RENIEC cada trimestre.

h) Educación Electoral

La educación electoral sirve para inculcar en los ciudadanos actitudes, comportamientos, y conocimientos que estimulan y consoliden la democracia. Comprende información básica que todo elector debe poseer para poder llegar preparado al sitio de votación y emitir su sufragio.

Esta educación pretende que durante un proceso electoral, la población tenga un adecuado comportamiento necesario para celebrar elecciones pacíficas, la aceptación de los resultados y la tolerancia de la competencia y la oposición.